

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1826.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden mandando circular de nuevo otra con respecto á las viudas y huérfanas militares que muden de residencia.*

Enterado el REY nuestro Señor de una instancia que ha hecho Doña Angela Albertos, huérfana de D. Cristóbal, capitán de carros que fue de Artillería, solicitando que se le continúe pagando por esa Tesorería general la pensión de 2 rs. diarios vitalicios que se le concedió por Real orden de 11 de Mayo de 1800 sobre los fondos de la Secretaría del Despacho de la Guerra, y que despues cobraba por esa Tesorería general, hasta que por Real orden de 14 de Setiembre de 1815 se le consignó sobre la de la Provincia de Jaen, de cuya Contaduría de Rentas acompaña el cese, acreditando quedar satisfecha hasta fin de Febrero de 1825; y observando que en su expedicion se ha faltado al art. 10 de la Real cédula de 12 de Febrero de 1816, que previene que sin expresa Real orden no franquearán las oficinas de las Provincias donde se cobren dichas pensiones la certificacion del cese para su traslado á Madrid y pueblos de la comprension de Castilla la Nueva, se ha servido S. M. mandar que se circule de nuevo la Real orden de 1.º de Febrero de 1817, comunicada á los Intendentes de Ejército y Ministros de Real Hacienda, recordándoles la observancia del art. 9.º, cap. 9.º del Reglamento del Monte pio Militar, y el expresado 10 de la citada Real cédula con respecto á las viudas y huérfanas militares que muden de residencia. De Real orden &c. Madrid 18 de Enero de 1825, =Luis Lopez Ballesteros.

*La Real orden de 1.º de Febrero de 1817 que se manda circular de nuevo es del tenor siguiente:*

El Secretario del Supremo Consejo de la Guerra me dice en papel de 30 de Enero último lo siguiente: Atendiendo el REY nuestro Señor á las repetidas instancias de viudas militares que diariamente se remiten á este Consejo Supremo de la Guerra, así por el Ministerio de la Guerra como por los Capitanes generales de las Provincias, Inspectores de todas armas y demas Gefes militares, y en solicitud de traslacion de sus pensiones sobre el fondo del Monte pio Militar de unas Tesorerías de Ejército á otras, para cuyo efecto se ha expedido desde el tiempo de la revolucion la correspondiente Real orden, en razon de las extraordinarias circunstancias de aquella; y teniendo presente al mismo tiempo lo dispuesto sobre este punto por el art. 9.º, capítulo 9.º del Reglamento del citado Monte pio Militar, corroborado por el 10 de la Real cédula de 12 de Febrero del año próximo pasado, se ha servido resolver S. M., por Real decreto de 16 del actual, conformándose con lo expuesto en el particular por este Supremo Tribunal, que para evitar desde luego las infinitas solicitudes de esta naturaleza, con que de continuo se está llamando la atencion del Ministerio de la Guerra y del Consejo, sustrayéndoles de la de otros negocios mas interesantes al Real servicio, y proporcionar á las interesadas al mismo tiempo el mas pronto despacho de sus solicitudes, que por el actual cargo de V. E. se recuerde á los Intendentes de Ejército y demas á quienes corresponda la observancia de los mencionados articulos respecto las viudas y huérfanos militares que en lo sucesivo muden de residencia, á quienes deberá asistirse con sus pensiones por las Tesorerías de Ejército de las respectivas Provincias en que fijen su residencia, sin necesidad de Real orden particular para ello, ni otros requisitos que la presentacion, por parte de los interesados en las Oficinas de Cuenta y Razon respectivas, de los documentos señalados para este caso en el citado art. 9.º, y en los 10 y 11 del mismo capítulo, segun la práctica observada antes de la revolucion, así por la Tesorería del Monte pio de esta Corte, como por las de Ejército en las

Provincias, exceptuándose únicamente las viudas y huérfanos que quieran trasladarse ó se hayan trasladado á Madrid y pueblos de la comprension de Castilla la Nueva, á quienes no franquearán las Oficinas de Cuenta y Razon de las Provincias en que se hallen cobrando sus pensiones los interesados, la correspondiente certificacion de cese, sin expresa Real orden de S. M., en conformidad de lo prevenido terminantemente por el mencionado art. 10 de la Real cédula de 12 de Febrero último.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### RUSIA.

*Petersburgo 17 de Enero.*

Segun el parte que dirigió el 24 de Diciembre el doctor Stoffregen á S. M. I. la Emperatriz madre, continúa bien la salud de S. M. la Emperatriz Isabel; y todos los dias va á la iglesia, excepto aquellos en que el frio pasa de 19 grados bajo de cero.

— El 3 de Enero tuvo el honor de ser admitido á la audiencia pública de S. M. el Emperador y SS. MM. las Emperatrices el conde de la Ferronnays, Embajador de Francia, y de presentar á S. M. sus nuevas credenciales, confirmandole en sus funciones cerca de la corte imperial.

Asimismo el baron de Gise, ministro de Baviera, tuvo el honor de presentarlas: y Mr. el Principe de Lowenstein Wertkeim, ayudante de campo general del Rey de Baviera, fue presentado á SS. MM. II. cumpliendo con la comision de participar la muerte del Rey Maximiliano Josef.

### PRUSIA.

*Berlin 24 de Enero.*

El carnaval comienza ya á animarse un poco: el sábado último asistió la corte al baile de suscripcion dispuesto en el magnífico salon del teatro. S. M. dió principio al baile con la Princesa Real: el Príncipe Real bailó despues con la Princesa Guillermina: el Príncipe Carlos con la Princesa de Liegenitz (esposa del Rey), y lo mismo hicieron los demas Príncipes que se hallaban presentes. Todos los Embajadores extrangeros asistieron tambien á esta funcion, pero en traje de particulares. Las personas distinguidas de todas clases tienen derecho á ser admitidos en estos bailes; pero deben anticipadamente hacer inscribir sus nombres, y el Rey tiene costumbre de pasar el rato en conversacion con las señoras y caballeros presentes.

— La academia de las ciencias ha tenido hoy una sesion pública con motivo de ser aniversario del advenimiento al Trono de Federico II. Con el mismo motivo hubo antes de ayer corte, capilla pública y banquete. S. M. ha agraciado á varios sugetos con las órdenes del Aguila Roja y de S. Juan.

### AUSTRIA.

*Viena 14 de Enero.*

S. M., siempre dispuesto á recompensar generosamente los servicios distinguidos que se dirigen al bien de sus vasallos, ha concedido premios á varios médicos que han contribuido principalmente á la propagacion de la vacuna; y ha manifestado al mismo tiempo su particular satisfaccion á un gran número de alcaldes, curas, médicos y cirujanos que han concurrido á este interesante objeto.

La noticia de la salida de plenipotenciarios turcos para la Morea ha hecho aqui mucha sensacion.

Una carta de Constantinopla, recibida por el último correo de Bucharest, asegura que las representaciones de algunos Embajadores extrangeros son las que han decidido á la Puerta á enviar negociadores al cuartel general de Ibrahim-baja, para tratar con los caudillos griegos de la suspension, ó por mejor decir de la

cesacion de hostilidades. Pero otras cartas de origen mas autentico suponen que los diplomáticos extranjeros solos no hubieran podido decidir jamás á la Puerta á dar este paso, el cual debe mas bien atribuirse á las representaciones de Ibrahim-baja y de su padre Mehemet-Ali.

Se asegura que la Puerta, que habia dado palabra, hace algun tiempo, de confiar á Ibrahim-baja el gobierno general de la Grecia, quiere limitarse á la ocupacion de las fortalezas, y dar á cada una de las provincias griegas un teniente gobernador nombrado de entre los mismos habitantes, dejando estos empleados bajo la dependencia de Ibrahim. Estos puestos se confiarán á los principales caudillos griegos, siempre que ellos se decidan inmediatamente á prestar obediencia al Gran Señor. Se habla mucho de las proposiciones que se han hecho sobre este negocio, y segun corre en Constantinopla han sido bien admitidas por algunos gefes militares.

El Encargado de Negocios de Rusia no habia recibido todavia una declaracion satisfactoria con respecto á las últimas reclamaciones, á pesar de que iban apoyadas con mucha eficacia por los Ministros de las demas Potencias continentales.

#### HUNGRIA.

*Presburgo 20 de Enero.*

Habiéndose juzgado necesario que se reuniesen las salas del estado noble y llano en las sesiones del 17 y 18, para deliberar sobre la representacion que se habia de dirigir á S. M., se verificó en efecto, leyéndose el proyecto definitivo y adoptándose en la última, y tambien se resolvió que se tradujese en lengua húngara.

En la sesion señalada para esta tarde se leerá otra vez la exposicion, se firmará, y remitirá á S. M.

#### ALEMANIA.

*Francfort 25 de Enero.*

El Gran Duque Nicolas, actualmente Emperador, es de una estatura bastante alta; tiene un aire marcial, y un mirar tan penetrante, que muchas veces intimida á los que le rodean. Esa miúdo del trabajo, y sobre-todo se ocupa en las ciencias exactas y militares. Le es familiar el arte de fortificar, y conoce á fondo todo lo que tiene relacion con él, por lo respectivo á la Rusia.

Ademas, este Príncipe tiene perfectamente arreglados sus negocios, y entiende lo perteneciente á cuenta y razon. El palacio que ha habitado hasta su exaltacion al Trono, era un modelo de primor, de orden y de arreglo. Gusta mucho de la música: ha compuesto para los cuerpos de minadores y zapadores que estaban bajo sus órdenes la música mas bella que se puede oír en Europa, bajo la direccion de un profesor distinguido, el Sr. Stein.

El teatro francés debe mucho al Emperador Nicolas y á su esposa Alejandrina, pues lo ha sostenido á pesar del empeño de algunos antiguos, y muchas veces ha hecho representar á los cómicos franceses en su palacio Ahitschkoff.

Disfruta de perfecta salud. Hace mucho ejercicio mandando las maniobras de las tropas: muchas veces se le ha visto de noche y con un frio excesivo visitar los cuerpos de guardia, para ver si todos estaban vigilantes y en orden.

El Gran Duque Alejandro Nicolaewitsch, hijo del Emperador, es de edad de siete años y de una hermosa figura: hace un año que le acompaña á paseo un caballero guardia, que es el mayor Morder. Este Príncipe sale muchas veces con el uniforme de coronel de husares, y saluda con gran cortesía á todas las personas que encuentra. Habla ya, ademas de su idioma nativo, el francés, el alemán y el inglés.

#### IRLANDA.

*Dublin 29 de Enero.*

Los Obispos católicos de este reino, que se hallan reunidos desde el 18 en Dublin, se ocupan de varios objetos relativos á la iglesia de Irlanda. Hoy vamos á publicar sus opiniones acerca de la educacion de la juventud, y sabemos que estan de acuerdo en dar á luz una declaracion concierne á la proposicion que se hizo al Parlamento británico en la última sesion sobre el modo de dotar al clero. Esta declaracion se reduce á que no admitirán nada del Gobierno inglés, mientras que sus ovejas permanezcan privadas de los derechos políticos, y que tampoco recibirán la dotacion propuesta, á no ser que se les conceda de modo que no deje sospecha alguna sobre la independencia de la iglesia, y en este caso ha de ser con consentimiento de sus rebaños.

Se cree que los RR. Prelados publicarán una declaracion si-

nodal de sus principios en diferentes materias, que han servido de base á los enemigos de los católicos para apoyar sus argumentos en las dos Cámaras de Inglaterra.

En la junta que tuvo el 23 la asociacion católica de Irlanda, anunció el lord Killeen que habia recibido del Arzobispo católico de Dublin la correspondencia siguiente:

„Señor: En vista de la peticion de los Arzobispos y Obispos reunidos actualmente en Dublin, tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto documento, á fin de que se sirva presentarlo á la asociacion católica cuando haya oportunidad. Tengo la honra &c. = D. Murray.” Hé aqui el documento.

„En una junta de Arzobispos y Obispos católicos de Irlanda, que se celebró el 21 de Enero de 1826 en casa del reverendísimo doctor Murray, se adoptaron por unanimidad de votos las siguientes declaraciones relativas á la educacion nacional.

1.º Declaramos que en atencion á las actuales circunstancias podrá permitirse la admision de protestantes y católicos en unas mismas escuelas, con tal que se tenga cuidado de proteger la religion de los niños católicos, y darles la instruccion religiosa necesaria.

2.º Declaramos que á fin de asegurar á la religion de los niños católicos la proteccion necesaria bajo un sistema de educacion semejante, juzgamos ser necesario que en cada una de las escuelas donde los católicos formen la mayoría de ella, deba ser el maestro católico, y donde los católicos sean los menos, habrá empleado siempre un vicemaestro católico: ademas, cada maestro y vicemaestro ha de ser nombrado mediante la recomendacion ó aprobacion expresa del Obispo católico de la diócesis donde hayan de ejercer sus funciones. Cualquiera maestro ó vicemaestro podrá ser depuesto siempre y cuando lo pidiere así el Obispo: la misma regla se observará para el nombramiento y separacion de las maestras y vicemaestras de las escuelas de niños.

3.º Declaramos que creemos no ser conveniente que los maestros y maestras que se empleen en la instruccion de la juventud hayan sido educados bajo la inspeccion de personas que profesan diferente religion; y juzgamos seria de desear que se estableciese una escuela especial en cada provincia de Irlanda á expensas del público, con el objeto de que se educasen en ella los maestros y maestras hasta que estuviesen en disposicion de desempeñar sus importantes obligaciones.

4.º Declaramos que con arreglo á los principios establecidos para proteger la religion de los niños católicos, deberán los prelados católicos elegir y aprobar los libros que se destinen para la educacion religiosa de la juventud; y no podrá introducirse en escuela alguna ningun libro ó tratado destinado á la instruccion literaria, sin que primero haya merecido la aprobacion en la parte religiosa del Obispo católico de la diócesis.

5.º Declaramos que como tal vez seria impracticable enagenar el derecho de propiedad en varias escuelas que existen actualmente, ó pudiesen existir en adelante, bien sea por la naturaleza de la propiedad, ó por causa del gran número de interesados, ó por cualesquiera otras razones; en su consecuencia somos todos de parecer que un reglamento que exigiese la enagenacion del derecho de propiedad de estas escuelas, como condicion necesaria de la dotacion que señalase el Parlamento, excluiria varias escuelas utilísimas de participar de las sumas concedidas por el Estado.

6.º Declaramos finalmente que encargados, como estamos por la divina Providencia, de velar por el depósito de la fe católica en Irlanda, y siendo responsables á Dios de las almas de nuestros rebaños, nos abstendremos en nuestras diócesis respectivas de intervenir en cualquiera otro sistema de educacion, que no sea conforme en un todo á los principios expresados en las anteriores declaraciones.”

Leido que fue este documento se levantó Mr. O'Connell para proponer se adoptase una peticion al Parlamento, relativa á la educacion en Irlanda, é hizo presente á la junta todos los insultos y vejaciones que han experimentado los católicos en las islas británicas con motivo de la educacion. Se habia establecido por una ley de Guillermo y de María que cualquiera católico que fuese convencido de haber enseñado alguna doctrina se le condenase á una multa de 20 libras esterlinas, y á tres meses de prision por cada discípulo que hubiese tenido.

Mr. O'Connell entró después en varias menudencias acerca del estado de las escuelas protestantes establecidas con el fin de difundir el protestantismo entre los católicos. Nunca esta secta ha experimentado mayor vergüenza que al ver frustrarse ante la divinidad de la religion católica sus esfuerzos, auxiliados de todo cuanto puede prestar la autoridad del Gobierno de una gran na-

cion, el uso de fondos enormes; y la influencia de un clero rico, numeroso e ilustrado."

INGLATERRA.

Londres 31 de Enero.

Los consolidados abiertos á 80½ bajaron muy pronto á 80½.

La situacion del comercio está lejos de tener seguridad, pues los fondos públicos han bajado; los negocios principales que se hacen consisten en venderlos, lo que no se puede evitar.

Se han extendido voces de bancarrotas; pero nada se sabe de positivo; y esto mismo agrava el mal, puesto que semejante rumor es comprometer á muchas personas.

—La gaceta del 28 anunció el nombramiento del duque Wellington como Embajador cerca de la corte de San Petersburgo para felicitar al Emperador por su exaltacion al Trono. Sin embargo, sugetos bien informados juzgan que la mision del Duque no se limitará á la simple felicitacion. Se dice que Mister Canning lo ha convertido en cuanto á los negocios de los griegos; añadiéndose que partirá con plenos poderes para protestar, en nombre del Gobierno británico, contra todo lo que parezca proteccion de parte de la Rusia en favor de los griegos y en perjuicio del Imperio Otomano. Tambien hay motivos para creer que la Francia está de acuerdo con la Inglaterra en sus miras sobre la política rusa, respecto al Oriente de la Europa (*Times*.)

—Parece que la salida del duque Wellington está señalada para el sábado 4 de Febrero. Entre los sugetos que compondrán su comitiva se hallan su ayudante de campo, el capitán Jorge Cathcart, los lóres Fitzroy Somerset, Francis Gower y Dundas. Se cree que pasarán por Berlin.

—Circula por la ciudad una lista de siete casas que suspendieron sus pagos el 26: aunque el importe de sus deudas no parece de consideracion, creemos sin embargo que no hubo ninguna suspension de pagos; y quizá no tienen otro fundamento los rumores esparcidos que el de los resultados de los sucesos desgraciados de aquel dia.

Las últimas cartas de Liverpool refieren que el alarma que reinaba en aquella ciudad habia calmado en gran parte: sola una casa americana habia suspendido sus pagos, y sus deudas no eran muy grandes; pero las quiebras de los bancos seguian teniendo consecuencias muy sensibles, especialmente entre los mercaderes y clases inferiores del comercio de aquel gran puerto.

Los fabricantes de sedas se encuentran en una situacion muy apurada. En muchas partes se halla enteramente estancado este ramo de comercio. Algunos dueños de las fábricas han querido atribuir estos apuros á las leyes que permiten la importacion de sedas extranjeras pagando 30 por 100 de derechos. Nos inclinamos á creer que la ley de que se quejan los fabricantes, no es la verdadera causa del estado en que se encuentran, porque los fabricantes de seda no son los únicos que sufren: los aprietos son generales, y los fabricantes de lana y algodón experimentan mayores apuros que los de seda. (*Globe and Traveller*.)

En Darlington la tercera parte de los operarios se encuentra sin tener que trabajar. En Norwich hay 100 desocupados. En Huddersfield se halla todo completamente estancado. En Nottingham y en Leicester la mitad de los trabajadores está sin ocupacion. En casi todos los pueblos fabricantes se hallan sin jornal algunos operarios. Las cartas de Escocia, especialmente las de Dundee, Arbroath y Abordeen refieren que cada dia se ven fábricas que cesan de trabajar. Se difunden las mas tristes alarmas sobre la suerte futura de las clases industriales. Manchester y el pais de Lancashire parecian haber escapado de semejantes apuros; pero las últimas cartas dicen que este distrito se encuentra en una situacion tan infeliz como la Escocia. (*Leeds's Intelligence*.)

FRANCIA.

Paris 3 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 99 fr. 50. Tres por 100 66 fr. 40. Rentas de Nápoles 76 fr. 85. Empréstito Real de España 49½.

—Hoy al medio dia se ha reunido la Cámara de los Pares. La comision nombrada para redactar el proyecto de contestar al discurso del Trono, se compone de los sugetos siguientes: el Arzobispo de Paris, Lally-Tolendal, Levis, Brissac y Talarú.

En la Cámara de los Diputados anuncia el Presidente haber recibido un mensaje de la de los Pares, donde manifiesta hallarse definitivamente constituida aquella Cámara. A esta sesion han concurrido el Presidente del Consejo, el Guarda Sellos y el Ministro del Interior. Mr. de la Bouillerie ha sido nombrado quinto candidato para la presidencia. Mr. de Martignac, Veaublanc,

Descordes y Carrelet de Laisy han sido elegidos Vice-presidentes.

—La Princesa viuda, Isabel Felipa, Claudia de Stalberg-Gedern, último vástago de la antigua casa de los Príncipes de Hornos, y madre de la condesa de Albany, muger del último pretendiente de la Inglaterra, ha muerto en Francfort el 25 de Enero, á la edad de 92 años y 9 meses.

—Escriben de Alejandria con fecha del 28 de Noviembre lo siguiente:

„Hasta ayer no hemos sabido la llegada de las dos escuadras combinadas, otomana y egipcia, á Modon el 5 de este mes: pocos dias despues partieron para Missolonghi, adonde Ibrahim-bajá ha debido ir por tierra hasta Patras. Su travesia desde aquí á la Morea fue muy feliz. Los griegos, engañados con las voces que se habian extendido generalmente de que la primera operacion se verificaria en Hidra, las aguardaban por la parte de esta isla.

—La sociedad Real de cárceles se reunió el 25 de Enero en el cuarto de S. A. R. el Delfín, su presidente. El Ministro del Interior leyó una memoria sobre el modelo de una carcel. El baron de Pasquier habló en seguida de las mejoras que habia advertido en las cárceles de tres departamentos que el honorable individuo habia visitado. Los prefectos de policia y del Sena dieron igualmente algunas instrucciones sobre las cárceles de Paris. Mr. Breton, tesorero de la sociedad, dió cuenta del estado de la caja. Al terminarse la sesion fueron admitidas varias personas como individuos de la sociedad.

—El Duque y Mad.<sup>lle</sup> de Orleans han enviado 60 francos á la comision griega para comprar los medicamentos necesarios á las víctimas de la crueldad musulmana.

—Se dice que van á continuarse las conferencias que habia habido algunos años atras en Francfort, relativas al concordato entre la Santa Sede y algunos Estados de las orillas del Rhin.

Paris, puerto de mar.

Examinemos los proyectos de la compañía encargada de esta empresa. Por mucha reserva que haya tenido ella en comunicar sus planes, se sabe no obstante con certeza que consisten en abrir un canal de derivacion, lateral al Sena; aunque todavia nada se sabe acerca del punto donde se construirá el puerto. Segun las voces que corren, parece que en el punto donde desemboque el canal en el mar se construirán obras que al paso que hagan facil la navegacion, proporcionen economias de la mayor importancia, sobre cuyo particular esperamos noticias mas extensas.

Sea lo que quiera, nos fijaremos únicamente en la palabra canal de derivacion, porque encontramos en ella mas confianza del buen éxito de esta empresa que en ningun otro proyecto. En efecto no es necesario ser ingeniero para saber que un canal de derivacion, cualesquiera que sean sus dimensiones, no es muy costoso. Las mayores dificultades y gastos de un canal de navegacion no consisten en las excavaciones ni en las obras de albañilería y demas, sino en surtirlo del agua necesaria: esto es lo que suele causar la mayor parte de los gastos en los canales que no principian ó se derivan de un rio; porque hay que construir grandes estanques ó depósitos de agua, y surtirlos por medio de acueductos y otras obras muy dispendiosas, que no se necesitan en los canales de derivacion.

En cuanto á las dimensiones del canal marítimo se dice que tendrá unos 100 pies de ancho y 17 á 18 de profundidad (39 varas de ancho y 7 de fondo.) Nos han querido asustar con el gran número de esclusas que se necesitarán en este canal, y con las dificultades que ocurrirán para su navegacion; mas he aquí lo que algunos inteligentes nos han dicho sobre este particular: el declive ó desnivel del Sena desde Paris al mar viene á ser de 30 metros (cerca de 36 varas); una esclusa para la navegacion en grande necesita 3 metros de altura (10 pies y 9 pulgadas); y por consiguiente 10 esclusas serán suficientes para todo el canal, de modo que las obras costarán muy poco, y casi todos sus gastos consistirán en abrir el terreno.

A vista de estas ligeras consideraciones, nos parece que todo el coste no podrá exceder de las cantidades en que se valuó desde luego; por lo demas, se podria consultar la experiencia de Inglaterra, y entonces es bien seguro que no saldria abultado el calculo; porque el precio de los jornales es allí doblado mas caro que en Francia.

El canal, que llaman *Caledoniano*, abierto para naves de alto bordo, que en algunos puntos ofrece el espectáculo de ver uno fragatas armadas que navegan mas de 50 pies sobre su cabeza, solo ha costado un millon de libras esterlinas (poco mas de 95 millones de rs.), siendo su longitud 25 leguas.

Este ejemplar ha bastado á los ingenieros ingleses: así es que actualmente proyectan dos canales igualmente muy dignos de atención, el uno debe ir desde la bahía de Bristol á la de Plymouth para evitar las dificultades que experimentan las naves al doblar el cabo Lézard; y el otro desde Plymouth á Londres para no rodear por el canal de la Mancha.

El segundo proyecto está completamente estudiado por uno de los principales ingenieros de Inglaterra, quien ha hecho imprimir los planes y los cálculos; el célebre Rennie ha manifestado que le parecia muy fácil la construcción de este canal.

Sin embargo, el plan de él es mucho mas gigantesco que el del canal marítimo de Paris. Aquel no es de derivación, sino que para asegurarle un depósito continuo de aguas debe rebajarse el terreno 130 pies sobre legua y media de longitud; el canal tiene 28 pies de profundidad y 130 de ancho en la superficie del agua; dimensiones que lo hacen capaz de las naves grandes de guerra; la longitud total del canal es de 30 leguas.

Si se examinan ahora los cálculos de este canal, se hallará que el abrir el terreno se ha valuado en 2.650<sup>0</sup> rs. por milla, que corresponden á mas de 9 millones de rs. por legua.

Los gastos necesarios para rebajar el punto desde donde deben distribuirse las aguas y hacer el depósito de ellas, ascenderán á unos 75 millones de rs.

Por lo que hace á nuestro canal de Paris, nos bastan dos millones de francos por legua: la diferencia de las dimensiones, y sobre todo, la de los jornales en los dos países, inducen á creer que el canal marítimo no costará á lo sumo sino millon y medio de francos por legua, y que si toda la longitud es de 75 leguas, como se asegura, ascenderá su total coste á 112 millones y medio de francos.

Tal es el estado en que actualmente se presenta esta empresa; hemos reunido y comparado los varios rumores que desde el principio han corrido sobre ella, y creemos haber expuesto las indicaciones que nos han parecido mas regulares, y mas acomodadas para demostrar que el hacer puerto de mar á Paris no exigirá obras tan gigantescas y tan ruinosas como se habia imaginado.

En cuanto á los medios que se han empleado para calcular los gastos y las utilidades del canal, no pueden dejar de mirarlos con satisfaccion, así los apasionados como los contrarios al proyecto. Un cálculo fundado sobre datos oficiales, y sobre operaciones de un rigor minucioso, conducirá sin duda á la verdad. Un proceder tan severo es seguramente nuevo; pero era necesario, y hace mucho honor á los que así se han conducido.

## ESPAÑA.

Madrid 15 de Febrero.

SS. MM. y AA. siguen en el Real Sitio del Pardo sin novedad en su importante salud. S. A. R. el Infante D. Carlos viene diariamente á esta capital, y preside el Consejo de Estado.

La Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota continúa en Madrid restableciéndose de su indisposicion, en compañía de su augusto Esposo el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.

### Exposicion dirigida á S. M.

„ Señor: Si la felicidad de un reino no consiste tan solamente en la fertilidad y abundancia de sus productos é industrias, sino en hombres sensatos y timoratos, que con prudencia, sabiduría y reflexion sepan regirlos por aquellos trámites que rectamente lo dirigen á su mayor prosperidad y gloria; ¿cuál no será el placer de los leales y acrisolados españoles al ver que V. M., cual padre que mira por sus caros hijos, é incesantemente se desvela por su bien y mejor estar, colocado á la cabeza de sugetos que tienen comprobadas hasta la evidencia sus luces, conocimientos y decidida fidelidad á los derechos inviolables del Altar y del Trono, promete las mas acertadas disposiciones, que indudablemente arrancarán de raíz la inquietud, que por efecto de las revoluciones recientemente pasadas se experimenta, y ponerlos en un estado de total seguridad, no menos que de tranquilidad y reposo? El ayuntamiento de la ciudad de Montilla, reino de Córdoba, se complace, y sus individuos mutuamente se dan la enhorabuena al mirar restituido el Supremo Consejo de Estado con personas, cuya acendrada adhesion á V. M. resuena por todos los ángulos de la España. Ingrato, pues, sería, y faltaría á sus deberes, si no se dirigiese á V. M. y le felicitase por tan oportuna soberana determinacion, máxime cuando ve próximas á cicatrizar las llagas que abrieron el libertinage y la anarquía.

Considerándose ya feliz eleva las mas encarecidas súplicas al Supremo Hacedor, para que ademas de que se digne conservar la preciosa existencia de V. M. y augusta Real Familia, aumente sus luces é ilumine su entendimiento, y esta Monarquía consiga en breve disfrutar de la mas completa tranquilidad, y recuperar el concepto con que siempre se ha distinguido entre todas las Naciones de la Europa. Ayuntamiento de la ciudad de Montilla á 25 de Enero de 1826." (Siguen las firmas.)

### CAMBIOS DEL DIA 15.

Londres.....	37½
Paris.....	15 18 papel.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	½ daño.
Sevilla.....	½
Málaga.....	idem.
Valencia.....	½ á ¾.
Murcia.....	1 á 1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.
Zaragoza.....	1½ daño.
Bilbao.....	½.
Coruña.....	1½.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	28 á ½.
Idem no consolidados.....	10 á ½.

### ANUNCIOS.

Por providencia del tribunal del Consulado de Cádiz se cita y emplaza á los acreedores ignorados que pueda haber del concurso de bienes de D. Vicente y D. Bernardo Baldace, hermanos, el primero del comercio de Cádiz, y el segundo de la Havana, para que en el término de 30 dias, contados desde el de este anuncio, lo hagan constar legalmente ante dicho tribunal, ó ante el síndico de la dependencia D. Pablo Francisco Colombo, en la misma ciudad de Cádiz, pues pasado se declarará excluido de todo derecho el que no se presente.

— Los suscriptores á la Historia general de España del P. Juan de Mariana, de la Compañía de Jesus, ilustrada con notas históricas y críticas, y nuevas tablas cronológicas desde los tiempos mas antiguos hasta la muerte de Carlos III, acudirán á recoger los tomos 5.º y 6.º á las librerías de Orea calle de la Montera frente á S. Luis, y á la de Perez calle de las Carretas, donde continúa abierta la suscripcion, y tambien toda la obra de venta, compuesta de 20 tomos.

— *La doble Ortología castellana, ó correspondencia entre la pronunciación y la escritura de este idioma.* Obra que ha merecido los elogios de la Real Academia Española. Un tomo en 4.º á 10 rs. en rústica.— *Compendio ó extracto de esta Ortología*, muy util á los maestros y alumnos de las escuelas. Un cuaderno en rústica á 4. rs.— Prospecto en cuartilla que da idea del anterior. Se hallarán estas obritas en las librerías de Rodriguez, calle de las Carretas, y de Escobar, calle de la Concepcion.

— Manual de Cuaresma, ó examen de sí mismo sobre la práctica de las virtudes que nos propone la Iglesia en las Epístolas y Evangelios de este santo tiempo, con breves meditaciones de la Pasion de nuestro Señor Jesucristo, y varias oraciones sobre los misterios de ella para todas las horas del dia: traducido del frances del P. Francisco de Abril, de la Compañía de Jesus: un tomito en 8.º Se vende en Madrid en las librerías de Sanchez, calle de la Concepcion; en la de Cuesta, frente á las Covachuelas; y en la de Hurtado, calle de las Carretas, á 7 rs. en pasta.

— El alma al pie del calvario considerando los tormentos de Jesucristo, y hallando al pie de la cruz el consuelo de sus penas: traducido del frances por D. Manuel Vela, abogado de esta corte: cuarta edicion. Se hallará en la librería de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima. Dos tomos en 8.º: su precio 20 reales en pasta.

— Afectos y sentimientos que un alma pecadora postrada á los pies de Jesucristo crucificado exhala de su corazon arrepenido, tomando las palabras de David en el salmo 50. Escrito en italiano por el padre Fr. Cayetano de Bérgamo, capuchino, y traducido al español. Se vende en la librería de Arribas frente á la casa de Filipinas, á 8 rs. en pasta.